

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan expediente de incapacidad temporal, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo ante la imposibilidad de comunicar las mismas a los interesados, por ausencia, ignorado paradero o rehusado:

En el expediente de pago directo a nombre de Inmaculada García Serrano, con D.N.I. 3.835.457-T y domicilio en Olías del Rey, se declara la extinción de los efectos económicos del subsidio de incapacidad temporal a partir del 24 de noviembre de 2008, como consecuencia de la resolución dictada por este Organismo denegándole el derecho a la prestación de incapacidad permanente.

En el expediente de pago directo a nombre de Teninfla Doucoure, con D.N.I. X07972581E y domicilio en Cedillo del Condado, denegar la prestación de incapacidad temporal, por no reunir el periodo mínimo de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de baja por enfermedad de 8 de mayo de 2009.

En expediente de pago directo a nombre de Ignacio Moreno Antón, con D.N.I. 49.017.989-K, se le reconoce el derecho a percibir la prestación económica derivada de la situación de I.T., declarando parcialmente responsable de la misma a la empresa Mundometal Siglo XXI, con C.C.C. 45/1067531/71 y domicilio en Chozas de Canales.

En expediente de pago directo a nombre de José Andrés López Garoz, con D.N.I. 53.130.571-L y domicilio en Illescas, se resuelve imponer la sanción de ocho días de pérdida de la prestación que tiene concedida (el importe correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de julio y 1 de agosto de 2008, fecha de alta médica)

Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo de 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Toledo 2 de julio de 2009.-El Director Provincial, P.D. de firma: El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios (acuerdo de la D.P. del I.N.S.S. de Toledo de 2 de enero de 2007, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 1 de febrero de 2007), Alberto Redondo de la Serna.

N.º I.- 7651